

p.^a hazerle Ser al Señor Inmortalmente paxa
que facillite la Porcion de Quina que sea
necesaria, segun y como se prebiere por dha.
dñ.

Como consta y paxere de dho Acuerdo Pu.
lo unvexo que queda en el Libro Capitulax
Conueniente que me remito Ven sea de dho Doy
el paxerome que firmo en esta Ciudad
de Louca a nueve dias de Mayo de septien
bre de mil seiscientos oventa y
seis años _____

El Obispo de Lima

Mendoza

Ynforme con Cumpl.^{to} del mandato de V.^o, haciendo
me informado de los dos medicos nombrados
p.^o V.^o p.^o la asistencia de los hospitales, Capul
y demas enfermos p.^oores, asi del Pueblo, como
de su Campo y Suerta; p.^o la adjunta Resol.^{ta}
dada, suelta hacen en toda su Jurisdiccion
quatro mil enfermos, siendo el mayor numero
de ellos de torcidas perniciosas, que es quanto
deseo exponer a V.^o p.^o su Serdicion. Lima y Ley.
25 del 1786

D. Sixto Nolasco
O. Nolasco

